

que a los de pie a cada lanceo un mes cada dia e a cada vallestero  
que se dios cada dia e que non pueda yr e sye fueren a los mare por  
ello do qer a los fallaren e a nos a les non podamos p donar la Jus  
ticia &

**A**quel qer a no fiere conuso o con ayl que diere la soldada del  
plazo que nos pusteremos o desde ocho dias que sea tenido  
de servir dos meses como en los dineros que mandaron sin dar le el  
sueldo pasado el tiempo del servicio del libramiento. Et sinas de los ocho  
dias mandaron non seyendo nos enojados contra de los nros enenygas  
allende del lugar ystruiero frontera del nro señorio que sea tenido  
de servir tres meses dias como fueren los dias que mandaron. Et sy  
nos fueremos enojados como dicho es de los ocho dias en adelante que  
ayl que mandare que maten por ello e nos que non podamos p donar la  
nra Justicia &

**A** qual qer a viniere ante el plazo que no sean contados del  
tiempo del servicio los dias que viniere ante &

**A** todo este ordenamiento que enaenda en todos los nros vasallos  
e en todos los vasallos de todos los reynos e todas las penas que  
dichas son que aygan en todos aquellos que non mostraren escusa de recha con  
serbido getto &

**A**quel qer a non goziere tantos omes acuallo e armados e no  
armados e omes de pie lanceos e espaderos e vallesteros como  
dicho es o los non goziere yslidos como dicho es como valieren los  
cavallos cada uno ochogeros mes e deude a fuba como dicho es que  
por cada uno de cavallo queles meguare e no los goziere yslidos como

